

ADM 9042/20

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

**ACUERDO N° 142.-** En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Vista la presentación de la Dra. María Alejandra Laconcha, Juez del Juzgado de Paz Lego con asiento en Villa Larca, elevada por la Dra. Mónica Viviana Corvalán, en la que solicita autorización para extender la atención del Juzgado de Paz a su cargo al Paraje Santa Martina, Partido de Larca, Departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, sito a 40 kilómetros, aproximadamente, de la sede del Juzgado de Paz de Villa Larca.-

Que la Sra. Juez de Paz comunica que dicha solicitud se motiva en una nota que le fuera presentada por los vecinos de dicho Paraje -la que adjunta a su solicitud-, en la manifiestan la necesidad de atención en el lugar, dado que se encuentran alejados de los centros urbanos donde se pueden realizar trámites tales como declaraciones juradas, autorizaciones de viaje, certificación de firmas, certificación de fotocopias, etc., como así también asesorarse sobre cuestiones varias relacionadas con la labor judicial.-

Que según refiere la Dra. Laconcha, el paraje Santa Martina que cuenta con una población aproximada de cuarenta familias, la que es netamente rural, y que no existen medios de transporte público que accedan al lugar por camino de tierra, lo dificulta la movilidad de quienes viven allí, por lo cual a sus habitantes le genera un verdadero esfuerzo trasladarse a los pueblos cercanos (Cortaderas o Concarán).-

Que asimismo, la mencionada Funcionaria ha informado que tras la reunión que mantuviera con la Directora -suplente- de la Escuela N° 317 –

Francisco Eleodoro Vila del paraje Santa Martina, Srita. María del Carmen Frette, a los efectos de gestionar la autorización para la atención en dicho establecimiento educativo, se le ha autorizado la atención en el edificio adjunto a las dependencias escolares, donde se encuentra una sala vacía, a fin de no interferir en las actividades normales de dicho establecimiento.-

Que ante ello, la presentante ha sugerido como días de atención al público en tal paraje los días viernes de 9:00 a 12:00 hs.-

Por lo expuesto, siendo atendible lo peticionado y en consideración de la política impulsada desde el Poder Judicial para garantizar el acceso a Justicia a todos los ciudadanos de la Provincia, se estima pertinente autorizar Dra. María Alejandra Laconcha, Juez del Juzgado de Paz de Villa Larca, a brindar atención al público los días viernes de 09:00 a 12:00 horas en el Paraje Santa Martina, Partido de Larca, Departamento Chacabuco, en las instalaciones de la Escuela N° 317 – Francisco Eleodoro Vila de dicho Paraje, modificando el punto I) del Acuerdo N° 315/19, en lo que respecta a los días y horarios de atención del mencionado Juzgado. Por ello;

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR a la Sra. Juez del Juzgado de Paz Lego con asiento en Villa Larca, Dra. María Alejandra Laconcha, a brindar atención al público los días viernes de 9:00 a 12:00 horas en el Paraje Santa Martina, en las instalaciones de la Escuela N° 317 – Francisco Eleodoro Vila de dicho Paraje, modificando el punto I) del Acuerdo N° 315/19, en lo que respecta a los días y horarios de atención del mencionado Juzgado de Paz.-

II) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se proceda a la carga y actualización de la información del ícono “Justicia de Paz Lega” de la página Web del Poder Judicial, conforme los datos consignados en el presente Acuerdo.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia

en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto disponiendo los Sres. Ministros se comunique a la Sra. Juez del Juzgado de Paz Lego con asiento en Villa Larca, Dra. María Alejandra Laconcha y a Dirección de Recursos Humanos.-